

ATHA-DAM-FA-003.06-40

11 Deceto: En esta villa, para consistencia de ella a los
Ciudadanos, treinta dias del Mes de Noviembre de mil
Ochocientos y noventa y uno, por testimonio de mi el Excmo
Leysantaron los señores Abad, Prior y Maordomo
Con la mayor y mas justa parte de los Individos
que componen la Junta de Veces titulada de S.
Ayuntamiento, de fecho a dar las Cuentas del Haber y gasto

O. Vna Junta, y Demos acostumbrados fine⁶³
 en Cuius eratis re. tercion por un el Quiso e indi-
 viduo. y la misma Junta las precedentes Cuentas
 y Cuentas por sus cuentas son aprobadas, y denon-
 Comision a los tres Abades, Prior, y Monachos que
 Nublen electos para que dispongan lo Conueniente
 afuere que los Copades esta Alca a Arreaga que
 faltan pigan las exco. lo Complan prontamente
 y para en adelante elijan en sus p. por tuam un Co-
 mador que cubre y traiga los exco. anticipadomte
 y no Consequiendose Con buenos modos se haga judicial-
 mente. Seguidamente se acordo por sus le. noce
 que se mande imprimir una Encomienda al Honorio M.
 Andres afuere a Colocarla en el Encomendado Encarnado
 en la 1^a de M. Comunal para ser la Procecion al
 dia del 1^o y despues Conserbarse Con la Devida Cus-
 todia en poder de los Abades. Conrelativamente se
 nombra por Elector de Electores a M. Pedro Martin
 de la Pena por lo respectivo ala Eleccion de Prior y
 Monachos, y eligio por tales Electores a M.
 Eustasio de Amador, M. Diego Manuel de
 Comenza, M. Martin de Estrada, M. Gabriel
 Ruiz de Arbulos quienes despues de haber elegido
 el M. Abad actual por su subcesor a M. Judas Tadeo
 de la Puente Rev. Cap. e individuo de la misma
 Junta, salieron en sus separados y buelton Con
 interhemion de un el Quiso a esta Junta y poron
 que de una Conformidad hubieron elegido por
 Prior al M. Rafael de Aranda, y por Monachos
 a M. Juan de la Cruz y M. Juan de la Cruz y M. Juan de la Cruz

Quinta, certumque anno Conrado dno
meo, Cuius electione fuit apud nos per totos
sin personas aliquas, in Cuius acta et Monitiones
que Conclusiones entregaron in aliam et Cuius etiam
Cuius xlii y Cuius y quatuor mrs alor nueva
mente de los quenes lo fecieron y pararon
en poder. Si pido, y admitieron por Cuius Tm
por a Dn Manuel Florio y Bando, a Dn
Gavriel y Alon, a Dn Pedro y Alon y por
y obles y otros y por Dn. Con lo qual se Conclu-
cion de esta carta que firmaron algunos de los Señores
y por los por evitax prodigios, y otras se admiten
por Cuius adn Agustin y Cuius y tribulo Como hizo
Dn Gavriel individuo mesa fuma, y q. d. y se =

Judas Vicente de Santa de Salmerca

Dn Maria de Perea

Lorenzo de Onandia

Dn Paulo Santa de Salmerca

Francisco
Manuel de Sivarca